

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de fijar fecha para la diligencia de secuestro, en atención a que el bien inmueble objeto de medida cautelar, se encuentra ubicado en la Localidad de Engativá, lugar donde este Juzgado no ostenta la competencia.

En virtud de lo anterior, en providencia que data del 17 de marzo de 2023, se ordenó comisionar al Alcalde Local de esta Ciudad y al Consejo de Justicia de Bogotá.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 de la citada decisión.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de marzo de 2024 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **606f1be6b802927a287c1363851a702dac641d1c0c89feb00f1295172f0c28e2**

Documento generado en 15/03/2024 03:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>